

Dra. Ing. Liliana De Luise
Ing. Qca. Susana Dueñas

ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS

**Antecedentes y situación actual
en Argentina**

ISSN 2953-5255

COLECCIÓN PERSPECTIVAS/PROSPECTIVAS
SERIE: "POLÍTICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA"
NRO. 1 AÑO 2020



**CENTRO DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS**

UNR

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LO QUE CONSUME EN UN ALIMENTO PROCESADO

Dra. Ing. Liliana De Luise - Ing. Susana Lucía
Dueñas

Serie: "Política y Seguridad Alimentaria". Nro. 1. Año 2020

Serie Política y Seguridad Alimentaria - ISSN 2953-5255

Colección Perspectivas/Prospectivas - ISSN 2718- 7306

Editor responsable Prof. Darío Maiorana

Centro de Estudios Interdisciplinarios, UNR

Diseño de tapa: Luciano Duyos

Ilustración: "Repollo colorado" de Xil Buffone, realizada en óleo sobre lienzo crudo, 1997

Coordinadora gráfica: Adriana Palma

La serie **Política y Seguridad Alimentaria** perteneciente a la Colección *Perspectivas/Prospectivas* es una edición y publicación online del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario.



Centro de Estudios Interdisciplinarios, UNR

Dirección: Maipú 1065 3° piso of 309, Rosario, Argentina;

Tel: (0341) 4802781;

mail: cei@unr.edu.ar

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
¿Qué es el etiquetado de los alimentos?	4
Normas internacionales para el etiquetado de los alimentos	4
La Alimentación en nuestro país	5
 MODELOS Y MODELOS DE ROTULADO NUTRICIONAL	 8
Modelos de rotulado frontal	9
Ejemplo de modelo GDA monocromático obligatorio	12
Abordaje / Consenso	19
 CONCLUSIONES	 20
Contexto local	21
Regulación vigente en Argentina en materia de etiquetado de alimentos	23
Recomendaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno de Salud para el diseño de políticas de etiquetado frontal de alimentos	24
 REFERENCIAS	 28

INTRODUCCIÓN

¿Qué es el etiquetado de los alimentos?

Es la información presentada en los productos alimentarios y resulta uno de los medios más importantes y directos para transmitir información al consumidor sobre los ingredientes, la calidad o el valor nutricional. La definición internacionalmente aceptada de etiqueta alimentaria es cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en rotograbado o adherido al envase de un alimento o a un producto alimentario. Esta información también puede acompañar al alimento o mostrarse cerca de éste para promocionar su venta.

La FAO promueve el etiquetado de los alimentos como una herramienta eficaz para proteger la salud de los consumidores en materia de inocuidad alimentaria y nutrición. El etiquetado de los alimentos aporta información sobre la identidad y contenido del producto, sobre cómo manipularlo, prepararlo y consumirlo de manera inocua.

Con el aumento del comercio mundial y la desaparición del modelo tradicional de relación cara a cara entre productores de alimentos y los consumidores, existe una mayor necesidad de crear etiquetas alimentarias que sean confiables y que no resulten engañosas.

Normas internacionales para el etiquetado de los alimentos

En 2014, en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, los gobiernos afirmaron que “es necesario potenciar el papel de los consumidores mediante información y educación sobre salud y nutrición mejoradas y basadas en datos objetivos para hacer posible la adopción de decisiones informadas sobre el consumo de productos alimenticios a fin de seguir prácticas alimentarias saludables”.

La FAO colabora con la OMS para asesorar a la Comisión del Codex Alimentarius sobre cuestiones técnicas y normativas relacionadas con el etiquetado de los alimentos, así como sobre el propio trabajo de la Organización.

El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) es el órgano subsidiario del Codex encargado de establecer las normas y directrices sobre el etiquetado para todos los alimentos y la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985) es el instrumento clave del Codex para proporcionar al consumidor información sobre los alimentos. Los países utilizan la norma del Codex como referencia y como base para nuevas políticas de etiquetado de los alimentos.

Las directrices del Codex Alimentarius recomiendan los siguientes tipos de etiquetado nutricional: declaración de nutrientes, valores de referencia de nutrientes, declaración cuantitativa de ingredientes, declaraciones de propiedades nutricionales y saludables.

La información busca racionalizar las opciones del consumidor, y tiene por objetivo la transparencia, es decir, brindarle elementos y datos que le permitan elegir y comprar con un conocimiento acabado de las cualidades y atributos de los productos puestos a su disposición.

Los alimentos siempre han sido un tema central en la vida cotidiana de las personas y en el devenir de la economía.

La Alimentación en nuestro país

En Argentina más de la mitad de la población, en algún grado tiene exceso de peso y el 20 % de esta padece de obesidad, una de las enfermedades denominadas de la Opulencia que con la hipertensión, diabetes, las afecciones cardiovasculares, las dislipidemias constituyen las “Enfermedades Crónicas No Trasmisibles” indicadas con la sigla ECNT.

Debido a esta realidad la alimentación se convirtió en eje de fuertes debates en el ámbito de la Salud Pública. La problemática es de tal envergadura que, para mitigar o reducir su impacto, se requiere trabajar de manera integral consensuando políticas públicas entre los diversos organismos que puedan brindar aportes sobre el tema.

Entendemos que se requiere de un trabajo interdisciplinario y conjunto, por eso una medida aislada, como pueden ser advertencias o mensajes en los rótulos de los alimentos envasados, no basta para minimizar los factores de riesgo de las ECNT.

Una realidad positiva, que los sectores de Salud Pública deben tener en cuenta, es que el consumidor es cada vez más curioso, activo y exigente.

Es decir, existe en la actualidad la tendencia de los consumidores a preocuparse no sólo por la salud y la inocuidad de un alimento en particular, sino que muestran cada vez mayor interés por el impacto ambiental de la producción, la huella de carbono, los métodos de conservación más eficientes, entre varios otros aspectos. De este modo, se exige cada vez más productos con certificaciones de calidad y trazabilidad, e incluso en ciertos casos certificaciones religiosas.

También le interesa conocer aspectos vinculados con la sustentabilidad de la producción y las condiciones de quienes trabajan en ella, cuestiones todas que van condicionando la oferta de información a través de los rótulos de los alimentos. Incluso prácticas de bienestar animal son hoy parte de la agenda debida a que las mismas tienen gran influencia en la calidad del producto

En síntesis, el consumidor exige estar cada vez más informado acerca de los alimentos que consume. Siendo un herramienta muy valiosa la Ley de Defensa del Consumidor 24.240/ 1993 (p. 33) Buenos Aires.

Para que exista cabal cumplimiento de la obligación que establece la ley, la información debe ser eficaz, lo cual significa que debe reunir ciertos requisitos.

La Ley de Defensa del Consumidor, en su art. 4°, establece que la información sea cierta, clara y detallada; respetando el mandato constitucional que requiere su adecuación y veracidad (Japaze, 2009, p. 205), que en el caso debe ser inmediato.

En primer lugar, la certeza o veracidad hace a la objetividad de la información. Por otro lado, la misma será clara cuando resulte comprensible para su el destinatario del mensaje. Para ello, debe ser adecuada o suficiente, es decir: no debe pecarse ni por exceso ni por defecto, que lleven a confusión. Tampoco debe ser vaga o ambigua. Por último, debe ser detallada en cuanto a las características y cualidades intrínsecas del producto. Estas normas y principios deben ser fundamento y guía en la elección del

sistema de rotulado frontal que se adopte. Informar de manera clara y detallada sobre la composición y naturaleza no es lo mismo que limitarse a advertir simplemente de un exceso de determinado nutriente.

Más adelante se analiza lo expuesto en las ventajas y desventajas de los sistemas.

MODELOS Y MODELOS DE ROTULADO NUTRICIONAL

El uso de sistemas o modelos de rotulado nutricional simplificado en la parte frontal del envase es un tema de gran interés y una actividad cada vez mayor a nivel mundial.

Representa un cambio importante tanto en el modo de suministrar información como en la comprensión de esa información. La noción de para qué sirve el etiquetado nutricional está cambiando, ya no se ve simplemente como una herramienta de información para garantizar la honestidad comercial, sino como una herramienta de promoción de la salud. Asimismo para la industria alimentaria global constituye una importante herramienta de marketing.

El rotulado de los alimentos envasados tiene la función de informar sobre las propiedades y características que posee el alimento, procurando orientar al público en la decisión de compra a través de la declaración de información relevante, evitando que se describa al alimento de manera errónea o equívoca, de modo de velar por la protección del consumidor. Por su practicidad el rotulado frontal constituye una tendencia en materia de alimentos y salud a nivel mundial

En este contexto, debe considerarse que la información que figura en los rótulos de los alimentos constituye el principal medio de comunicación entre el consumidor y el elaborador. Por esta razón la información proporcionada debe ser simple y de fácil comprensión, a fin de favorecer la interpretación de las propiedades de los alimentos, De este modo los consumidores podrán tomar las decisiones más acertadas y adecuadas.

En los últimos años, el número de consumidores responsables y cuidadosos con su alimentación ha crecido considerablemente. Estos consumidores exigen mayor calidad tanto en los alimentos y en la información que se brinda desde el sector elaborador.

Por otra parte, las empresas podrían considerar la información sobre sus productos, el modo en que la suministra, como una oportunidad en el marco de una estrategia para agregar valor y diferenciar el alimento ofertado. Además deberá incluir

nuevos desarrollos o la reformulación de productos para ofrecer una mayor cantidad y variedad de alimentos en el mercado.

Cabe señalar que el mundo avanza en la definición de modelos de rotulado frontal y su modo de adopción (obligatorio o voluntario), lo que debe constituirse en una herramienta adicional, complementaria, que brinde información precisa, práctica, clara y sencilla sobre las características de los nutrientes que posee un alimento.



Modelos de rotulado frontal

¿Qué debe tener el rotulado frontal?

- Debe ser comprensible para toda la población.
- Debe estar acompañada de una campaña de educación alimentaria.
- Debe brindar información que posibilite al consumidor realizar elecciones más saludables.
- Debe estar adaptado a las características y particularidades de la población local, sin extrapolar directamente iniciativas de otros países.
- Debe permitir o propiciar la reformulación de alimentos por parte de la industria de alimentos.
- No debe demonizar alimentos.

-No debe causar temor en el consumidor.

-No debe causar confusión en el consumidor.

Hasta el momento, en el mundo se han identificado numerosos esquemas de rotulado frontal diferentes, lo cual demuestra de alguna manera la complejidad del tema y las dificultades existentes para determinar cuál sería el mejor esquema o el que mejor se adapte y adecúe a cada población.

Esta complejidad hace que sea necesario que la problemática del rotulado frontal se inserte en el marco de una política integral. Es decir no se puede pensar que el sistema adoptado podrá por sí solo resolver la problemática de las enfermedades crónicas no transmisibles, en el marco de los sistemas alimentarios sostenibles.

La gran mayoría de los países que proponen la implementación de esquemas de rotulado frontal permiten que las empresas lo efectúen de manera voluntaria, mientras que otros pocos han recurrido a implementarlo de manera obligatoria (menos de cinco naciones en todo el mundo).

Cabe destacar que algunos modelos de rotulado frontal han surgido de iniciativas del sector privado (empresas/industria) mientras que otras soluciones fueron propuestas desde los gobiernos de los distintos países.

En otros casos se trata de propuestas mixtas.

A grandes rasgos, los esquemas de rotulado frontal pueden dividirse entre descriptivos e interpretativos.

En cuanto a los nutrientes que se tienen en cuenta, algunos esquemas de rotulado frontal toman nutrientes críticos o nutrientes “a limitar”, esto es, aquellos cuyo exceso en la ingesta está asociado al desarrollo de ECNT tales como grasas saturadas, grasas trans, azúcares, sodio y en muchos casos exceso de calorías. Por otro lado, hay modelos que también tienen en cuenta, el contenido de nutrientes esenciales cuya ingesta debe promoverse, o bien a componentes como frutas, hortalizas, granos, etc.

Según los modelos propuestos, estos valores (nutrientes, calorías, etc.) se miden por porción, cada 100g o cada 100 kcal que aporta el alimento y fijan distintos límites como criterio de clasificación de los mismos.

A continuación, se presentan los rotulados frontales más difundidos:

- CDO/GDA
- “CDO” es la sigla correspondiente en español -Cantidades Diarias Orientativas-.
- “GDA” es la sigla en inglés (Guideline Daily Amounts).

Las CDO/GDA indican la cantidad de energía y la de determinados nutrientes que aportan 100 gramos o una porción de un determinado alimento o bebida con respecto a las necesidades diarias de una persona.

La representación gráfica lleva forma de “pilas” monocromáticas, es decir, utilizan un solo color. El sistema de rotulado tipo -CDO/GDA-, constituye una forma simplificada de brindar la información nutricional de manera sencilla, rigurosa y objetiva. No pretende calificar o catalogar productos sino que cumple una función informativa.

Asimismo, las CDO ayudan a comprender mejor el modo en que los distintos alimentos contribuyen a una dieta equilibrada, ya que a diferencia de otros sistemas, informan sobre el porcentaje de energía y nutrientes que aporta una ración de producto respecto a lo que una persona necesita en un día. Esta información se conoce como el -porcentaje de valor diario- (% VD), y es expresado de manera obligatoria en la tabla de información nutricional. Esta forma de presentación de la información nutricional es sumamente útil, porque da una idea valorativa respecto al porcentaje que se está cubriendo en relación a lo que se recomienda consumir diariamente.

En definitiva, el etiquetado -CDO/GDA- permite al consumidor:

- Tener mayor dimensión del aporte de determinados nutrientes en una porción de alimento.
- Proporcionar la información de determinados nutrientes de forma más clara.

- Comparar niveles de nutrientes entre diferentes alimentos.
- Cuantificar la cantidad de calorías o de un nutriente en particular de su consumo diario.
- Saber el % que aporta de energía y de determinados nutrientes frente a las recomendaciones diarias, ingesta diaria recomendada -RDA/IDR-.
- Ofrece información objetiva, no cataloga los alimentos, ni induce a interpretaciones erróneas sobre éstos.

Se trata de una herramienta precisa para las personas que requieren conocer en detalle el contenido de un nutriente: los diabéticos (azúcares), los hipertensos (sodio) y/o quienes se hallan en régimen de restricción alimentaria (calorías).

Ejemplo de modelo GDA monocromático obligatorio

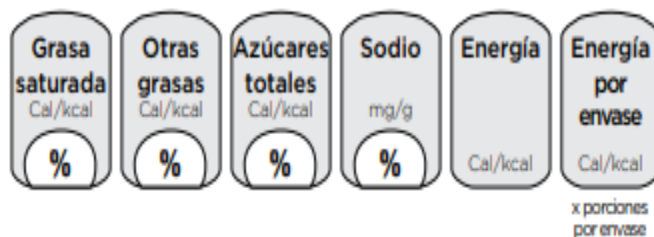
MÉXICO

Modelo GDA monocromático.

Carácter: Obligatorio.

En México la norma de rotulado frontal entró en vigencia el 30 de junio de 2015. El modelo GDA monocromático propuesto cumple con la declaración de los siguientes nutrientes en el siguiente orden de izquierda a derecha: Grasa saturada, Otras grasas, Azúcares totales, Sodio y Energía contenidos por envase.

Esquema vigente:



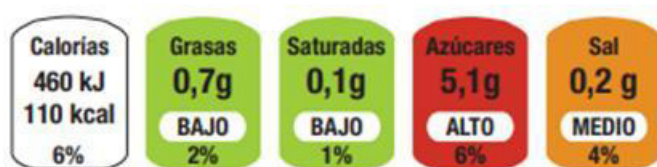
El color de los íconos los elige cada productor, debiéndose usar el mismo color en cada uno de ellos.

Debido a que es un sistema de advertencia se considera que no educa al consumidor. Por otra parte contradice lo establecido en las

directrices generales, ya que podrían inducir a temer el consumo de estos productos.

Modelo GDA con colores:

REINO UNIDO



Carácter: voluntario

Otra versión de este esquema es el CDO/GDA con colores.

Indica adicionalmente de manera gráfica el nivel de contenido de ciertos nutrientes críticos asociándolos con los colores rojo, amarillo y verde según parámetros definidos. El color verde simboliza el contenido bajo, el color amarillo representa el contenido medio, y el color rojo corresponde al alto contenido.

En algunos casos se incluyen, además de los colores, las palabras que indiquen estos tres niveles: bajo, medio y alto. Así se busca facilitar la comprensión del público en la lectura de la información nutricional, promoviendo elecciones conscientes y saludables. Asimismo, le permite al consumidor distinguir el alimento que tiene diferentes niveles de esos nutrientes críticos, de modo que lo que se evalúa no es el producto en general, sino la cantidad de cada nutriente que contiene el alimento.

Del mismo modo, permite realizar comparaciones sobre aportes de nutrientes entre diferentes alimentos dentro de una misma categoría. Además permite realizar una correcta y completa comparación sobre el aporte de otros nutrientes (por ejemplo: vitaminas, minerales, fibra, etc.) y la lista de ingredientes. Esto último, favorecería la lectura completa de la totalidad de la información que figura en el rótulo.

Algunos estudios sugieren de manera consistente que los códigos de colores, serían el método más efectivo para atraer la atención de los consumidores; resultan muy comprensibles para toda la población, en particular la infantil o la de baja

escolaridad. Asimismo los colores seleccionados son reconocidos fácilmente por el común de la población por su clara asociación con el semáforo del tránsito, dando así cuenta de la relación de los colores con los niveles de contenido de nutrientes.

Además cabe señalar que en el contexto de las etiquetas nutricionales, el color es una excelente forma de expresar información significativa, evocar emociones y captar la atención del consumidor. Así, por ejemplo en nuestra cultura, el rojo y el verde son muy elocuentes y pueden impactar profundamente en la cognición y la emoción del público. El procesamiento del mensaje que emana del color es innato, automático y puede llegar sin necesidad de una elaboración consciente. Al momento de comparar productos, el objetivo es sugerir al consumidor que elija el que tenga mayor cantidad de nutrientes crítico en color verde.

Un sistema de rotulado que combine la “Ingesta de Referencia” con código de color con un elemento de porción, ofrece a los individuos ya las familias información adicional sobre el aporte de cada alimento o cada bebida que ellos elijan, en un formato muy intuitivo. Otro de los aspectos positivos de este modelo respecto de otros, en los cuales solamente se resalta de manera negativa el exceso de un nutriente, es que también hace hincapié en el contenido mediano y bajo, sin juzgar alimentos.

Es decir, este sistema:

- Promueve la educación del consumidor.
- Brinda información de diferentes niveles de contenido de nutrientes.
- No es necesaria la realización de cálculos adicionales al producto.
- Los colores que utiliza son ampliamente reconocidos por toda la población.
- Brinda información adicional para realizar una correcta comparación con otros productos similares/dentro de una misma categoría.
- Promueve la lectura completa de la totalidad de la información que figura en el rótulo.

- Es una muy buena herramienta para personas con requerimientos nutricionales particulares debido a cuadros de hipertensión, diabetes, obesidad, etc.

Sellos de advertencia

CHILE



Carácter: Obligatorio

Otros países: Perú y Uruguay (2018)

Sometido a consulta pública recientemente en Brasil y Canadá

Este esquema utiliza octógonos de color negro con letras blancas que indican si un alimento es alto en/ con exceso de algún nutriente crítico.

En general, en este tipo de esquemas los nutrientes resaltados son azúcares, grasas saturadas, sodio y calorías.

Como es un sistema de **advertencia**, presenta la desventaja de que no educa al consumidor y podría generar en muchas personas temor al consumo del alimento que lo exhibe.

Respecto de los nutrientes, la propuesta evalúa sólo el exceso, de modo que únicamente tiene en cuenta lo negativo, lo cual no ayudaría al consumidor a distinguir e identificar alimentos con cantidades menores de nutrientes.

La debilidad del Sistema de advertencia frontal al remarcar el exceso de un nutriente, no garantiza que mejore la calidad de alimentación de las personas. Es más se corre el riesgo de demonizar ciertos alimentos.

Semáforo Nutricional

ECUADOR

BOLIVIA



Carácter: Obligatorio

Este esquema, al igual que el descripto anteriormente, proporciona información sobre el contenido energético de un alimento, es decir sus calorías, y sobre nutrientes tales como azúcar, grasas totales, grasas saturadas y sal. La metodología utilizada es similar a la empleada en el semáforo de las Señales de Circulación. Según los colores que contenga indica:

- Verde: alimentos que pueden ser consumidos de forma habitual,
- Naranja/amarillo: alimentos que deberían consumirse en forma moderada,
- Rojo: alimentos cuyo consumo debería ser ocasional.

Forma parte de la campaña del Gobierno Ecuatoriano “Buen vivir”. Trajo en su momento controversia con la Industria que proponía otro tipo de cálculo para el rotulado. Además, es importante señalar que, las campañas de información a los consumidores si bien se realizaron en todos los medios de comunicación no llegaron a modificar los hábitos de consumo en la población, siendo las categorías más afectadas los lácteos y los cereales, productos concebidos como saludables que en el semáforo dado la cantidad de azúcar (lactosa) y grasa presentes en este tipo de alimentos han llevado a que el semáforo nutricional para éstos sea rojo o amarillo.

Nutriscore

UNIÓN EUROPEA

Desarrollado por Agencia de Salud Pública de Francia

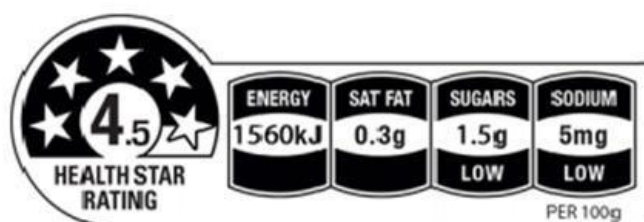


Carácter: En tratativas de imponer obligatoriedad

La finalidad de este esquema es ayudar al consumidor a elegir los productos que más contribuyen a mantener una dieta equilibrada y sana. Utiliza cinco letras (de la A a la E) que, a su vez, van asociadas a cinco colores. La letra A se corresponde con el verde oscuro, la B con el verde claro, la C con el naranja claro, la D con el naranja medio y, por último, la E con el naranja oscuro. El verde se vincula con los productos de calidad nutricional más alta y el rojo con la más baja. Este esquema no categoriza alimentos. Evalúa el balance de nutrientes, distribuyendo a los alimentos en quintiles y asignándoles una clasificación. Permite así discriminar entre categorías y alimentos de diferentes grupos y marcas.

Ranking de Salud a través de Estrellas

AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDA



Carácter: en tratativas de imponer obligatoriedad

El Health Star Rating es un modelo de rotulado frontal que evalúa el perfil nutricional general de los alimentos envasados y les asigna una calificación de 1/2 a 5 estrellas. Constituye una manera rápida, fácil y estándar para comparar alimentos similares. Cuantas más estrellas contiene, más saludable es la elección. La cantidad de estrellas se determina usando una calculadora diseñada para evaluar los nutrientes

positivos y los nutrientes críticos que posee el alimento, lo cual permite discriminar entre alimentos de una misma categoría.

Fue consensuado con la Industria de Alimentos e implementado en el 2014.

Sistema de Cerradura (Keyhole)

PAÍSES NÓRDICOS



De color verde o negro, y fue desarrollado por la Agencia Nacional de Alimentos de Suecia. El sistema ha sido adoptado por Suecia, Islandia, Noruega y Dinamarca de manera voluntaria y progresiva desde el 2009 en adelante.

Otros sellos:

Son los que orientan al consumidor a elegir el producto más saludable ya que el alimento que lo exhibe debe cumplir una serie de requisitos. A grandes rasgos, son alimentos que contienen mayor cantidad de nutrientes positivos y bajo contenido de nutrientes críticos:

ALTO en GRASA

MEDIO en AZÚCAR

BAJO en SAL

No contiene GRASA

No contiene AZÚCAR

A continuación se muestran algunos ejemplos:



En conclusión puede apreciarse que la adopción de un esquema de rotulado frontal es una problemática compleja que requiere ser abordada multidisciplinariamente pensando en el consumidor con una visión global, y entendiendo que la decisión que se adopte tendrá implicancias en el comercio.

Abordaje / Consenso

Después de haber analizado los diferentes modelos/sistemas de rotulado, se hace visible que corresponde debatir el tema con un abordaje integral, consensuado, tomando en cuenta que el objetivo a lograr sea razonable y alcanzable.

Los problemas de obesidad y en definitiva las enfermedades no transmisibles NO se resuelven por la mera modificación del régimen actual de rotulado o sencillamente mostrando determinados gráficos o colores. Se entiende que toda acción dirigida a establecer políticas, marcos normativos, generación de entornos más saludables con el objetivo de prevenir las enfermedades no trasmisibles, necesariamente debe estar acompañada por difusión e información dirigidas a la totalidad de la población, incluyendo datos y explicaciones sobre los nutrientes, las características de todos los alimentos y no limitar las exigencias de información para la industria de alimentos envasados.

Todos consumimos alimentos y todos tenemos derecho a estar informados cabalmente sobre los productos que adquirimos y que vamos a consumir. Esto se debe al hecho de que un alimento pueda convertirse en una preferencia -o no- para quien lo consuma, depende de numerosas cuestiones que comprenden desde requerimientos nutricionales particulares, hasta gustos, hábitos, costumbres, precio y practicidad, entre otros aspectos.

CONCLUSIONES

El sistema de advertencia es el que más ayuda a percibir a un producto con exceso de azúcar, grasas y/o sal como un producto no saludable. El sistema de advertencias es el único sistema que logra contrarrestar el efecto positivo que tienen los mensajes de nutrición ("0% grasas trans por ejemplo) en la intención de compra. Estos resultados, muestran que dicho sistema es el sistema más efectivo.

Los sellos negros son los que reducen en mayor medida la intención de compra de productos con alto contenido de nutrientes críticos (o no saludables) en todos los niveles educativos.

En Chile, por ejemplo, una evaluación sobre el impacto de la implementación de los sellos negros reflejó que el 68% de las personas cambiaron sus hábitos alimentarios, el 25% disminuyó la compra de bebidas con alto contenido en azúcar y que el 20% de las industrias reformularon sus productos para cumplir con el perfil establecido y así evitar los sellos de advertencia en los envases.

Otros estudios han comprobado que los consumidores aceptan el sistema de advertencias por considerarlo un instrumento útil para informarse durante las compras. Además, su diseño con color negro ha demostrado ser el más efectivo, ya que se destaca en los envases y por lo tanto es identificado rápidamente por los consumidores. Dado que el etiquetado frontal de alimentos requiere de un perfil nutricional que le de sustento y sirva para delimitar el umbral de contenido máximo de cada nutriente crítico, un paso fundamental para avanzar con una regulación de los envases es adoptar un modelo de perfil de nutrientes. Este modelo debe estar alineado con el patrón alimentario recomendado a nivel local.

En este sentido, un estudio de la Fundación Interamericana del Corazón de Argentina, que evaluó el nivel de acuerdo con los perfiles nutricionales de la región, con las Guías Alimentarias para la Población Argentina, concluyó que el perfil de la OPS- Organización Panamericana de la Salud- es el más adecuado para ser considerado en una política de etiquetado frontal en Argentina por presentar el mayor nivel de acuerdo con las Guías Alimentarias para la población argentina afirmando:

“SEA CUAL FUERE EL ESQUEMA QUE SE ADOPTE, ES NECESARIO ACOMPAÑAR LA DECISIÓN CON UN GRAN ESFUERZO DE EDUCACION AL CONSUMIDOR PARA ASEGURARLE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.”

Hoy existe diversas formas de rotulado frontal y los países han adherido a lo que consideran resulta más comprensible para el consumidor y en el marco de las estrategias integrales que lleva adelante el Estado en cuestión. Sin embargo, por lo reciente de su implementación no existen aún relevamientos consistentes del impacto alcanzado por su ejecución. Cada uno de estos sistemas presentan ventajas y desventajas. Pese a que en los países que fueron implementados se han realizado evaluaciones -tanto cuantitativas como cualitativas-, aún no se ha alcanzado consenso sobre formato o tipo de sistema más efectivo.

No existe evidencia suficiente para determinar los efectos que tienen la implementación de estos sistemas sobre la salud pública, en los costos para la industria, ni hasta donde su implementación puede convertirse en un obstáculo técnico al comercio, con las consiguientes secuelas económicas.

Contexto local

Escenario político

El rotulado de envases de alimentos en Argentina se regula por el Código Alimentario Argentino (CAA), armonizado con las disposiciones del MERCOSUR. Sin embargo, no existe en la normativa armonizada ni en las regulaciones nacionales una política de etiquetado frontal de alimentos. En este sentido, las disposiciones del CAA son de contenido higiénico sanitario, bromatológico y de identificación comercial y, por lo tanto, incluyen una perspectiva de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Por ejemplo, la regulación no establece la obligatoriedad de reportar en la tabla nutricional el contenido de azúcar agregada de los productos, a pesar de ser uno de los nutrientes críticos con gran impacto en el aumento de la obesidad. La armonización de la normativa con los demás países del MERCOSUR se plantea como contraria a la modificación del CAA por regulaciones nacionales.

Sin embargo, es importante mencionar que la armonización con la normativa MERCOSUR no implica ningún obstáculo para la regulación a nivel nacional, debido a la flexibilidad que otorgan los instrumentos de comercio internacional.

Entendemos que la flexibilidad de una norma consiste en su habilidad para adaptarse a nuevas circunstancias, por ejemplo, la necesidad de restringir derechos comerciales para proteger la salud pública. Además estas flexibilidades se encuentran reconocidas en el marco de acuerdos internacionales de comercio e inclusive en el plexo normativo del MERCOSUR.

Cabe considerar que en el CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, existe la normativa, que refiere a “Alimentos de regímenes especiales o dietéticos”, estas consideraciones no son suficientes ya que hacen referencia a patologías preexistentes, se debería generalizar para que todo consumidor tenga acceso a una información en la rotulación, que sea más sencilla y de fácil interpretación a la hora de adquirir el alimento.

Asimismo, los diferentes criterios y características que se adopten, en el marco de políticas de estado, otorgan identidad propia a las rotulaciones, las que, y a su vez, repercuten en la capacidad de discriminación y clasificación de alimentos.

A ello se agrega que se reconoce que los SPN (sistemas de perfiles nutricionales) deben ser suficientemente estrictos para asegurar la protección del consumidor, pero también lo suficientemente flexibles para alentar a la industria hacia la reformulación, innovación o la promoción de nuevos desarrollos, que mejoren la calidad nutricional de los productos e incrementen la oferta de productos más saludables. Sin embargo, el elevado número de perfilados existentes pone de manifiesto la falta de consenso que existe. En este sentido, la misma OMS reconoce que “es necesario realizar una validación y comparación de los diferentes enfoques que existen hasta ahora, y establecer una guía principal para promover que las autoridades puedan hacer uso de los modelos y que éstos sean efectivos y adecuados”. OMS, 2010. 21 Informe “ROTULADO FRONTAL” Asimismo, al momento de avanzar en el desarrollo del tema, es necesario considerar como punto de partida lo sucedido en los países que mayor experiencia han acumulado, para identificar las limitaciones (tecnológicas, culturales, de comercio, de disponibilidad) que pueden

presentarse cuando llega el momento de su aplicación. Debe considerarse que estos modelos o sistemas son herramientas complementarias, que requieren la implementación de otras medidas (educación alimentaria y educación al consumidor, creación de entornos saludables, mejoramiento de tablas de composición nutricional, entre otros) para lograr la efectividad deseada. Así es que, el potencial para alcanzar verdaderos cambios conductuales está en la sinergia de pequeñas acciones orientadas hacia el mismo fin.

Regulación vigente en Argentina en materia de etiquetado de alimentos

En Argentina, a octubre de 2018, no existe un sistema de etiquetado frontal de los alimentos establecido por ley que informe a los consumidores acerca de altos contenidos de nutrientes críticos ni tampoco es obligatoria la declaración de azúcares en los productos envasados.

Rotulación obligatoria: Las normas correspondientes a la Rotulación y publicidad de los alimentos constan en el Capítulo V del Código Alimentario Argentino (resolución conjunta Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias (SPRyRS) 149/2005 y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) 683/2005), armonizado en Mercosur a través de: Resolución Grupo Mercado Común Nº 26/03 “Reglamento Técnico Mercosur para Rotulación de Alimentos Envasados”. Resolución Grupo Mercado Común Nº 46/03 “Reglamento Técnico Mercosur sobre el rotulado nutricional de Alimentos Envasados”.

El rotulado facultativo vigente plantea el problema de que la información nutricional obligatoria coexiste con mensajes de salud y mensajes sobre los valores de nutrición/nutricionales en productos con altos niveles de azúcar, grasas y sodio, lo cual resulta una información confusa para los consumidores. A estas limitaciones del rotulado facultativo del envase, se suma la abundante utilización de estrategias de marketing en los envases de alimentos (promociones, personajes infantiles, celebridades, etc.), dado que no existe una normativa específica que restrinja la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos no saludables para proteger el derecho a la salud, con especial foco en la protección de niños, niñas y adolescentes.

El marco normativo actual muestra la necesidad de adecuar la regulación vigente a fin de incorporar un sistema de etiquetado frontal, que se acompañe de una declaración obligatoria de azúcares totales, y de la regulación de la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos en general y en los envases de alimentos en particular, así como también una adecuación de la regulación en materia de rotulado facultativo.

Recomendaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno de Salud para el diseño de políticas de etiquetado frontal de alimentos

En función de la evidencia y el proceso participativo descripto, pareciera ser que el etiquetado frontal de advertencia es el más efectivo. Este sistema ha mostrado el mejor desempeño para identificar productos con alto contenido de nutrientes críticos, como azúcares, grasas, grasas saturadas y sodio, proporciona una mejor información para el consumidor, en un tiempo más corto y favorece la selección de alimentos más saludables. Asimismo, debe ser priorizado este tipo de etiquetado por ser el más comprendido por niños, niñas y adolescentes y personas de menor nivel educativo, lo cual es central para contemplar la perspectiva de inequidad en la política pública y proteger especialmente a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, que son quienes más padecen obesidad, malnutrición y enfermedades crónicas en general.

En Argentina, donde el consumo de sal es el doble y el de azúcar agregado es el triple del máximo recomendado por la Organización Mundial de la Salud, resulta prioritario establecer políticas que contribuyan a mejorar los patrones alimentarios y reducir el consumo de nutrientes críticos a fin de controlar la epidemia de las enfermedades no transmisibles y minimizar su grave impacto sanitario, social y económico.

El etiquetado de advertencia, al ser un sistema basado en nutrientes, proporciona la información necesaria sobre nutrientes críticos en exceso, y cuyo consumo se busca reducir. Este sistema no realiza una valoración integral de la calidad nutricional del alimento, por lo tanto, desde una perspectiva de derecho, informa y protege la autonomía de los consumidores para decidir. Asimismo, se propone que el sistema de etiquetado frontal sea implementado de modo obligatorio y gradual. La

implementación progresiva podría ser útil para dar tiempo tanto a los consumidores como a las industrias para adaptarse a los cambios.

De igual manera se procura acompañar la estrategia de etiquetado frontal con campañas de comunicación y concientización para que la población comprenda el etiquetado y tenga más información sobre nutrición y alimentación saludable.

Además, se recomienda que el etiquetado frontal sea utilizado como una herramienta para definir otras políticas de alimentación saludable y prevención de la obesidad. Así, todos aquellos alimentos y bebidas con algún nutriente crítico en exceso, según establezca el sistema de etiquetado frontal, sean pasibles de restricciones de marketing, sean excluidos o se incluyan en pequeñas cantidades en los planes sociales con componente alimentario y no se ofrezcan en establecimientos escolares o comedores comunitarios.

En el segundo semestre de 2018 se puso en marcha una mesa técnica interministerial integrada por la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y las Secretarías de Comercio y Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo para abordar la temática y consensuar una propuesta de etiquetado frontal para la Argentina.

A noviembre de 2018 se encontraba en desarrollo un análisis de la certidumbre del Etiquetado Nutricional Frontal de Alimentos, que sería publicado por el Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad de manera independiente del presente informe.

Simultáneamente, Salud llevaba a cabo un estudio cuali-cuantitativo comparativo de diferentes tipos de etiquetado frontal en población argentina.

A pesar de lo trabajado en el 2018/2019, no se ha podido avanzar en el Etiquetado Frontal de advertencia, tal lo manifestado por Adolfo Rubinstein, el 07/02/20 en su cuenta de twitter @RubisteinOK manifiesta que el Etiquetado Frontal de Alimentos está en Chile, Perú, Uruguay y México. Y que no se pudo avanzar por los obstáculos de la Industria Alimentaria y su influencia sobre la Secretaría de Comercio.

Atento a lo desarrollado sobre el modelo de rotulado frontal y teniendo en cuenta que desde el 2018 se viene trabajando en el tema, sigue siendo una asignatura pendiente de nuestros legisladores.

En la actualidad se presentó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Proyecto de Ley “Régimen de Etiquetado Frontal de Alimentos”.

El gobierno, a instancia de los ministerios de Desarrollo Productivo, de Salud y de Agricultura, impulsa un etiquetado frontal en alimentos basado en un sistema de advertencias, con el objetivo de ayudar a contrarrestar “la epidemia de sobrepeso y obesidad que aqueja a nuestro país”.

Según la secretaría de Comercio Interior los nutrientes advertidos serán sodio, grasas saturadas y azúcares; la base de cálculo se realizará sobre 100 gramos y se incluirá una leyenda sobre edulcorantes.

La iniciativa significa “ampliar y defender los derechos a la salud y la información” porque “es una política muy efectiva para avanzar sobre la epidemia de sobrepeso y obesidad que aqueja al mundo entero”; “es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a información clara, simple y precisa e incentivar a las y los consumidores a elegir alimentos de mejor calidad nutricional”.

La Argentina eligió el de advertencias, que consiste en la presencia de una o más imágenes gráficas en el frente del paquete que indican si el producto presenta niveles superiores a los recomendados de sodio, grasas y azúcares.

Se está consensuando el formato de etiquetado, y las opciones que se contemplan son sellos negros (utilizado por Chile y Uruguay) o una lupa (modelo aprobado la semana pasada por Brasil).

Países como Chile, Uruguay o Perú fueron pioneros a nivel continental en la implementación de este instrumento avalado por entidades como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) o la de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

La responsable de Seguridad Alimentaria y Nutrición de FAO en Argentina, Elizabeth Kleiman, dijo a Télam que “la región viene avanzando en esta temática”, y

consideró que “es muy bueno que Argentina tenga una firme voluntad de consolidar un proyecto realista que integre a todos los actores involucrados”.

El proyecto elaborado por el Ejecutivo ya fue presentado en la Comisión Nacional de Alimentos (Conal) y en el Mercosur.

En el Senado de la Nación se está debatiendo el Proyecto.

El Presidente de la Coordinadora de las Industrias de Productos alimenticios (COPAL) aseguró compartir los fines y propósitos con el Poder Ejecutivo “no nos oponemos al etiquetado siempre y cuando no tienda a la demonización” agregó el dirigente, y consideró inoportuno “copiar modelos que demonizan alimentos y no facilitan ni el acceso ni el conocimiento sobre sus cualidades”.

Por su parte, la Secretaria de Comercio Interior de resaltó que “con este proyecto no hay perdedores y no se diseña en contra de nadie; la industria es parte y tiene un rol activo y fundamental”.

REFERENCIAS

Organización Mundial de la Salud

FAO

OPS

Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Comercio Interior

Secretaría de Agroindustria Ministerio de Producción y Trabajo

Ministerio de Salud de Chile

Guide to creating a front of pack (FoP) nutrition label for pre-packed products sold through retail outlets. Noviembre 2016. Reino Unido.

Manual de etiquetado frontal nutrimental. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de México (COFEPRIS)

Perfiles nutricionales: Intencionalidad científica versus impacto real en salud pública. Informe científico - técnico FINUT. Fundación Iberoamericana de Nutrición. Granada, España. 2016.

Food and nutrition labelling: the past, present and the way forward. N Koen M Nutrition, R Blaauw PhD, & E Wentzel-Viljo en PhD.

Santé publique France. Nutriscore

Ministerio de Salud Pública de Ecuador. Semáforo Nutricional

Health star rating system Australia